



BOLETIN DE PRENSA
Mayo 15 de 2007

Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal

La inclusión del Ejército y Fuerza Aérea en tareas de “restauración del orden”, seguridad pública y combate a la delincuencia, evidencia por una parte, la incapacidad del Estado para eficientar las acción de las instituciones policiales y postergación de la posibilidad de consolidar el Estado democrático en donde las fuerzas armadas tienen como objetivo la seguridad y defensa exterior de la nación; y por otra, la participación de las fuerzas armadas en la represión de las acciones que se considere que alteren el orden.

Mediante el decreto publicado el 9 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación que creó el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado *Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal*, se le atribuyó la misión de *proporcionar apoyo a las autoridades civiles de cualquier nivel de gobierno, en tareas de restauración del orden y seguridad pública, en el combate a la delincuencia organizada o en contra de actos que atenten contra la seguridad de la nación*. Se le encomendaron también las misiones generales contenidas en el artículo 1º de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, entre las que se encuentra la de auxiliar a las personas y sus bienes y la reconstrucción de zonas afectadas en caso de desastre.

La misión otorgada a dicho Cuerpo Especial contraviene la Constitución Política Mexicana, específicamente, el artículo 21 que otorga al Ministerio Público, cuyo auxiliar es la Policía Judicial, la competencia exclusiva para perseguir de los delitos y el numeral 129 que establece que en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

El mencionado decreto contraría los criterios y recomendaciones formuladas al Estado mexicano por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1998, en su Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México, que emitió con motivo de su visita *in loco*. La Comisión manifestó que:

“...sobre la base de su experiencia, desea llamar la atención de las consecuencias de la utilización de las fuerzas armadas en funciones que atañen a la seguridad ciudadana, pues la misma puede acarrear serias violaciones a los derechos humanos, en virtud de la naturaleza militar y entrenamiento de dichas fuerzas.”

Asimismo, es de mencionar que desde entonces la CIDH ha recibido información sobre la agudización de la presencia militar en diversas zonas del país, principalmente en los estados de Veracruz, Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, y en particular en zonas campesinas, y en comunidades indígenas. En este sentido, la CIDH destacó la importancia de que las fuerzas armadas mexicanas se destinaran exclusivamente a ejercer las labores militares que les asigna la Constitución, sujetas estrictamente al control de la autoridad civil cuya competencia está determinada por la Ley Suprema de México.

Cabe resaltar también, que el decreto en comento establece de manera general la “misión específica” encomendada a este cuerpo, lo que genera incertidumbre jurídica y con ello inseguridad sobre la actuación de dicho órgano.

Es inaceptable que diez años después de que la CIDH emitió la recomendación mencionada, el Estado mexicano continúe destinando elementos del ejército para llevar a cabo tareas que corresponden a las autoridades civiles y con ello, generando mayores violaciones a los derechos humanos, violando la Constitución, provocando verdadera incertidumbre e inseguridad jurídica y desafiando las recomendaciones del organismo interamericano de protección de derechos humanos.

Como muestra de decidido compromiso por la vigencia de los derechos humanos y contribución a la consolidación del Estado democrático, el Presidente de la República debería retroceder en la creación de dicho Cuerpo Especial o por lo menos de modificar su mandato e invertir esfuerzos encaminados al fortalecimiento de las instituciones civiles responsables de la seguridad pública con miras a alcanzar los resultados que la sociedad está esperando.

Ámsterdam 124 interior 703, colonia Condesa, México Distrito Federal CP 06170. Teléfono y fax 52.12.06.07. correo electrónico: justiciayderechoshumanos@prodigy.net.mx